



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 0896

BUENOS AIRES, 24 ENE. 2017

VISTO el expediente N° 1-47-10426/12-0 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma MANRIQUE HERMANOS S.R.L., solicitó la modificación de estructura y Renovación del Certificado de Cumplimientos de Buenas Prácticas de Fabricación de Productos Médicos.

Que como respuesta a lo solicitado, se renovó y extendió el Certificado de Cumplimiento de las Buenas Prácticas de Fabricación de Productos Médicos N° 46/14 con fecha 21 de abril de 2014, omitiéndose por error involuntario autorizar la Modificación de estructura solicitada oportunamente por la empresa de referencia.

Que dicho error se considera subsanable en los términos de lo normado por el Artículo 101 del reglamento aprobado por Decreto N° 1759/72 (T.O. 1991).

Que la Dirección Nacional de Productos Médicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y Decreto N° 101 del 16 de diciembre de 2015.

E
A



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 0896

Por ello:

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL
DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º- Autorízase la modificación de estructura del domicilio sito en la calle Charcas 2550, Lomas Del Mirador, Provincia de Buenos Aires, propiedad de la firma MANRIQUE HERMANOS S.R.L., habilitada mediante Disposición ANMAT N° 4844/07 como EMPRESA FABRICANTE DE PRODUCTOS MÉDICOS.

ARTÍCULO 2º.- Extiéndase un nuevo Certificado de Inscripción y Autorización de Funcionamiento de Empresa a la firma MANRIQUE HERMANOS S.R.L.

ARTÍCULO 3º.- CANCELASE el Certificado de Inscripción y Autorización de funcionamiento de empresa emitido el 22 de agosto de 2007 mediante la Disposición ANMAT N° 4844/07.

ARTÍCULO 4º.- Acéptanse los planos oficiales obrantes a fojas 37 a 39.

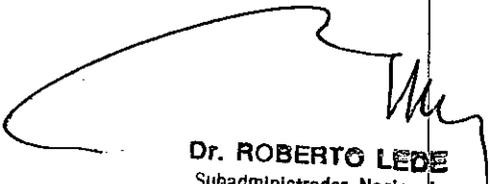
ARTÍCULO 5º.- Anótese; por la Dirección de Gestión de Información notifíquese al interesado y hágasele entrega de copia autenticada de la presente Disposición, del certificado y planos oficiales aprobados, contraentrega del certificado original; Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-47-10426/12-0

DISPOSICIÓN N°

0896

CRB


Dr. ROBERTO LEDESMA
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.